



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 048 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 28 JUN. 2011

VISTA:

La Resolución Suprema N° 0156-2011-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26305, Ley que declara de Interés Nacional a la Apicultura y la Actividad Agro Industrial de los Productos Apícolas, se encargó al Ministerio de Agricultura la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Apícola, en coordinación con instituciones y sectores competentes;

Que, con Resolución Ministerial N°143-95-AG, se aprobó el Reglamento de la Ley N°26305;

Que, en el marco normativo del Visto, se constituye la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, disponiéndose que uno (01) de sus miembros sea representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, estando al contexto señalado, es necesario designar al representante que integrará dicha Comisión Multisectorial;

En aplicación de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y disposiciones establecidas en Resolución Ministerial N°0574-2010-AG que aprueba el Manual de Desempeño de los Representantes del Ministerio de Agricultura ante Órganos, Instancias Intersectoriales o Intergubernamentales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Sub Director de Desarrollo de Mercados, de la Dirección de Servicios Rurales como representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura, encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Apícola, cargo que ejercerá en adición a las funciones que le corresponde por razón del cargo;

Artículo 2°.- DISPONER que el representante designado observe las disposiciones establecidas en el Manual de Desempeño de los Representantes del Ministerio de Agricultura ante Órganos, Instancias Intersectoriales o Intergubernamentales, aprobado con Resolución Ministerial N° 0574-2010-AG del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe); asimismo, se comunique al Ministerio de Agricultura para los efectos de acreditación correspondientes.



Regístrese y Comuníquese.
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECCION EJECUTIVA